



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N.º 01
SANTA FE, 06 de enero de 2025

VISTO: El plan de contingencia implementado mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 07/2024;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 02/2024, se suspendieron los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 9 de febrero de 2024 hasta las veinticuatro (24) horas de día 18 de febrero de 2024, lo que fue oportunamente prorrogado mediante Disposiciones Técnico Registrales Conjuntas siguientes y concordantes, suspendiéndose por última vez por Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 40/2024, desde la cero (0) hora del día 16 de diciembre de 2024 hasta las veinticuatro (24) horas del día 12 de enero de 2024;

Que se continuará viendo afectada la normalidad del curso de los plazos registrales, se estima conveniente continuar con la suspensión de los mismos;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decretos Nros. 50/2023 y 114/2023;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, LA SUB DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y LA SUB DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO
DISPONEN:

1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día **13 de enero de 2025** hasta las veinticuatro (24) horas del día **09 de febrero de 2025** en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

"Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4577032
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA.

**FDO.: DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES
DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DRA. SILVIA MARTA ORTIZ, SUB DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DRA. NATALIA MARIA CARRANZA, SUB DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

"Año 2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4577032
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública